



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS VIGENCIA 2015 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS TERRITORIAL CAUCA



Fuente: Dirección Territorial de Restitución de Tierras Cauca



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Tabla de Contenido

1- PRESENTACIÓN	4
2- OBJETIVOS DE LA AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	5
3- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE (UAEGRTD).....	5
3.1 Nuestra Visión	5
3.2 Nuestra Misión.....	5
3.3 Sobre la entidad.....	5
4- SOBRE LA ETAPA ADMINISTRATIVA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y/O DESPOJADAS	7
4.1 Restitución de derechos territoriales de indígenas y comunidades afro, palenqueras y raizalez.....	10
4.2 Rendimos cuentas en la etapa administrativa.....	11
5- SOBRE LA ETAPA JUDICIAL – LAS SENTENCIAS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS.....	12
5.1- Informamos avances en la Etapa Judicial	12
6- RESTITUCIÓN DE DERECHOS – ETAPA POS FALLO	14
6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos	15
6.2 Alivio de Pasivos.....	16
6.2 Programa de Vivienda	17
7- Derechos de petición, quejas y reclamos recibidos en la Territorial de Cauca entre enero de 2015 a abril de 2016	18
8- COMPROMISOS RENDICIÓN DE CUENTAS 2014	18

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Zona Microfocalizadas – Departamento Cauca.....	9
Tabla 2. Sentencias de Restitución de Tierras – Departamento de Cauca.....	13
Tabla 3. Proyectos Productivos – Departamento de Cauca.....	15
Tabla 4. Alivio de pasivos - Dirección Territorial Cauca.....	16
Tabla 5. Vivienda - Dirección Territorial Cauca.....	17



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

1- PRESENTACIÓN

La Rendición Pública de Cuentas se establece en la Ley 489 de 1998 y en el CONPES 3654 de 2010 como uno de los mecanismos de participación con el que cuentan los y las ciudadanas para hacer control social a las entidades públicas respecto a las acciones y decisiones que estas toman sobre los asuntos públicos.

En el artículo 33 de la Ley 489/98 se establece que: “cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos”.

De otra parte, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es uno de los espacios presenciales para el encuentro y la reflexión sobre los resultados de la gestión de un periodo, es un escenario para dialogar sobre temas cruciales con el objeto de garantizar la interlocución y deliberación con la ciudadanía. Para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (de ahora en adelante UAEGRTD) realizar audiencias de rendición de cuentas de manera periódica, genera legitimidad y promueve la participación efectiva de las víctimas (art.192 de Ley 1448/11) quienes se sienten incluidos, consultados e informados sobre los asuntos de su interés.

Para la UAEGRTD los espacios de diálogo con las víctimas organizadas y no organizadas es una prioridad, para tal efecto durante el periodo comprendido entre 2013 a 2015 se han llevado a cabo treinta y cuatro (34) audiencias territoriales de rendición de cuentas que dan alcance a este importante mecanismo de participación. Las audiencias son escenarios que permiten la información, la interlocución y el debate con la ciudadanía respecto a los avances de la restitución de tierras, es relevante mencionar que al iniciar este proceso se contó con el acompañamiento de la Contraloría General de la República.

Estas audiencias registran la asistencia de 4651 personas (613 en el año 2013; 2753 año 2014- y -1267 año 2015-), respondiendo a un público que incluye a los reclamantes de tierras, representantes de mesas departamentales y líderes -líderesas identificados en los procesos de restitución, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general e instituciones del orden municipal y departamental.

Durante la ejecución de cada una de las audiencias, se establece un orden del día, con el propósito de garantizar la participación efectiva de los asistentes, tanto, inscritos previamente como no inscritos, así, como los espacios de intervención por parte de las entidades.



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Dando continuidad a la participación ciudadana que permiten las Audiencias de Rendición de Cuentas, para el año 2016 se han establecido en el Plan Anticorrupción de la UAEGRTD la planeación y ejecución de diez (10) espacios de encuentro, que al igual que en los años anteriores han servido para que la entidad fortalezca sus acciones y retroalimente sus procesos. Para el primer semestre con el ánimo de dinamizar el diálogo con la ciudadanía se ha definido que con corte a junio 30 rendimos cuentas en los departamentos de Cauca, Choco, Antioquia, Cesar y en el Eje Cafetero.

2- Objetivos de la Audiencia de Rendición de Cuentas

- ✓ Establecer un espacio de diálogo constructivo entre la UAEGRTD y la ciudadanía.
- ✓ Generar una oportunidad para recibir retroalimentación de la comunidad y de otros actores institucionales.
- ✓ Explicar, argumentar y hacer un balance de avances, dificultades y retos sobre las competencias de la UAEGRTD

3. Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente (UAEGRTD)

3.1 Nuestra Misión

“Conducir a las víctimas de abandono y despojo, a través de la gestión administrativa para la restitución de sus tierras y territorios, a la realización de sus derechos sobre los mismos, y con esto aportar a la construcción de la paz en Colombia”.

3.2 Nuestra Visión

"Para el año 2021, la población despojada por el conflicto armado ha recuperado sus derechos sobre las tierras y territorios gracias a una acción articulada, legítima e irreversible liderada por la Unidad, Entidad pionera en procesos de restitución a nivel mundial".

3.3 Sobre la Entidad

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (1448/11), en su título IV capítulo II, crea un procedimiento legal para restituir y formalizar la tierra de las víctimas del despojo y abandono forzoso que se hubieren presentado desde el 1 de enero de 1991 con ocasión del



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

conflicto armado interno. El procedimiento es mixto en cuanto se compone de una etapa administrativa (inscripción en el registro de tierras despojadas) y de un recurso judicial (acción de restitución).

Para lograr la restitución jurídica y material de las tierras despojadas, la Ley crea Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad Adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como instancia administrativa cuyo objetivo central es "servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras de los despojados" a que se refiere la Ley 1448 de 2011 y llevar el Registro Único de Tierras Despojadas. Esto significa que la UAEGRTD será la encargada de diseñar y administrar el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas, en donde además del predio, se inscribirán las personas sujeto de restitución, su relación jurídica con la tierra y su núcleo familiar.

Además de lo anterior, la UAEGRTD llevará a nombre de las víctimas las solicitudes o demandas de restitución ante los Jueces y/o Magistrados de Restitución de Tierras, y en el caso que no sea posible la restitución - con previa orden judicial- compensará a la víctima y a los terceros de buena fe exenta de culpa. Para estos efectos, la UAEGRTD contará con un Fondo a través del cual cumplirá sus funciones y las órdenes judiciales.

Para efectos de brindar las garantías procesales y permitir el debate jurídico ante el órgano que la propia Constitución Política establece para resolver en escenarios de justicia, la Ley 1448/11 también ordena la creación de cargos de Jueces Civiles del Circuito y Magistrados de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial Sala Civil, especializados en restitución de tierras, que como se manifestó al inicio, tienen bajo su responsabilidad tomar las decisiones de fondo sobre las reclamaciones y pretensiones conexas en el marco de la reparación integral. Los mismos deciden los procesos en única instancia y de manera definitiva. Asimismo, conservan la competencia hasta tanto se garantice la restitución material del bien despojado, esto es, el goce efectivo del derecho restituido. La sentencia constituirá pleno título de propiedad.

El compromiso de las otras entidades, como la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), el IGAC, entre otras instituciones, es apoyar esta labor, bandera en política pública del más alto nivel para la actual administración. Corresponde a la SNR, tal como lo define el Art. 76 de la Ley de Víctimas, poner a disposición de la UAEGRTD, las bases de datos sobre sobre las víctimas de despojo o abandono forzado, "mediante el servicio de intercambio de información en tiempo real con la UAEGRTD, con base en los estándares de seguridad y políticas definidas en el Decreto 1151 de 2008 sobre la estrategia de Gobierno en Línea". En



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

relación con la rama Judicial, la Superintendencia de Notariado y Registro debe facilitar las comunicaciones, el intercambio de información y responder a los requerimientos que estas autoridades le hagan en relación con los procesos de restitución. De acuerdo con lo anterior, la SNR viene colaborando con la documentación de casos y la información que reposa en sus bases de datos y en los archivos tanto central y de sus regionales.

Este proceso de restitución de tierras despojadas y abandonadas se hace bajo los postulados de la justicia transicional, los cuales buscan que la sociedad colombiana pase de un contexto de violencia a uno de paz con una democracia vigorosa e incluyente. Generar las condiciones para el uso, goce y disposición de los derechos sobre la tierra es un buen paso para ello.

Los procesos de justicia transicional en el mundo han estado orientados a dejar atrás como sociedad, escenarios de violación masiva y sistemática de los derechos humanos, garantizando los derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

Para la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras uno de los factores más importantes para lograr la transición es respetar y garantizar los derechos de las víctimas, pues ellas son las más afectadas por la violencia indiscriminada y generalizada. En efecto, se han diseñado mecanismos de flexibilización de las rigurosidades procesales y probatorias de la justicia civil, para que a la víctima le sea más fácil acreditar lo que ha perdido y lograr el restablecimiento de sus derechos.

Por último, la restitución jurídica y material de las tierras abandonadas y despojadas por el conflicto armado interno, permitirá no solo responder a la deuda histórica con las víctimas (justicia restaurativa y reparadora), sino lograr que Colombia transite de un contexto de violencia a uno de paz, con desarrollo económico e inclusión social democrática.

4. SOBRE LA ETAPA ADMINISTRATIVA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS Y/O DESPOJADAS

Con el propósito de implementar el proceso de restitución de tierras en el país, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Abandonadas abrió oficinas para atender las solicitudes de ingreso al Registro en aquellas macrozonas identificadas por la Ley 1448/11, siendo una de ellas la Territorial de Cauca ubicada en la ciudad de Popayán. Con el objetivo de cumplir con los principios de progresividad y gradualidad la Ley 1448/11 prevé que se adelante un proceso administrativo de focalización a través de la coordinación de esfuerzos interinstitucionales, compuesto por dos momentos: la macrofocalización y la microfocalización, que tienen como finalidad definir las áreas geográficas en las cuales se

realizará el estudio de las solicitudes de restitución de tierras recibidas en la UAEGRTD, para lo cual se tiene en cuenta como factor determinante las condiciones de seguridad.

En este sentido, la UAEGRTD del nivel nacional y el Ministerio de Defensa definieron las primeras macrozonas en las cuales se implementó el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. A partir del análisis de información de desplazamiento y despojo, se priorizaron en el departamento de Cauca, desde enero de 2015 hasta abril de 2016, once (11) zonas que corresponden a los municipios de Timbío (1), Cajibío (2), El Tambo (2), La Vega (1), Toribío (1), Patía (1), Balboa (1), Corinto (1) y Bolívar (1).

En el proceso de microfocalización de las zonas a intervenir, al interior de la UAEGRTD se analizan los criterios de seguridad, condiciones de retorno, densidad histórica, naturaleza del hecho victimizante, el daño causado, el nivel de vulnerabilidad basado en un enfoque etario del grupo familiar, características del núcleo familiar y la situación de discapacidad de algunos de los miembros del hogar, o la estrategia de intervención territorial integral, partiendo de ello se solicita al CIIRT¹, revisar las condiciones de seguridad, quien al momento de entregar los resultados del análisis convoca a una reunión a la cual se invita a la Procuraduría General de la Nación (PGN).

Seguidamente, la UAEGRTD deberá convocar un COLRT², el que preferiblemente se lleva a cabo en los municipios donde se pretende ingresar y al que acude un agente del citado Ministerio Público. Una vez se verifican las condiciones de seguridad vereda por vereda, al final de la reunión el o la Procurador (a) Delegada para la Restitución de Tierras es quien da

¹ Centro Integrado de Inteligencia de Restitución de Tierras. El marco jurídico del CIIRT es la directiva permanente 031 de 2012, la cual indica la conformación de la fuerza pública para dar el concepto del CIIRT. Para dicho concepto se reúnen todas las fuerzas, ejército, armada nacional, fuerza aérea y policía nacional, ellos analizan las 14 variables que le estipula la directiva para determinar las condiciones de seguridad en una zona determinada. La directiva obliga a la fuerza pública renovar los CIIRT cada tres meses, de una forma interna, cuyo reporte se debe enviar al Ministerio de Defensa Nacional, esto para que dicho ministerio con las fuerzas militares pueda hacer el seguimiento pertinente para la evaluación del proceso. Además de eso, la URT puede solicitar los CIIRT que necesite para verificar las condiciones de seguridad donde pretende ingresar con dicho proceso, esta solicitud se pide una vez se tenga claro los próximos COLRT a realizar

² Comité Operativo de Restitución de Tierras, Decreto 599 de 2012 por el cual se establecen los parámetros para la microfocalización y los integrantes del COLRT, a los cuales deben asistir obligatoriamente el Director de la URT, el Procurador Delegado para Restitución de Tierras, el Comandante de la Policía nacional o un oficial mayor delegado por el mismo, e igual que el Ejército, tendrá que asistir el Comandante del Ejército que le corresponde dicha jurisdicción, o en su defecto un oficial mayor delegado por el mismo, estos son los que obligatoriamente deben asistir, y los demás que la directora convoque como el alcalde municipal, el personero, el defensor del pueblo, el director de la Unidad Nacional de Protección y demás entidades que la URT considere pertinente. En los COLRT se espera por parte de la fuerza pública que de un parte de seguridad para las jurisdicciones más específicas donde se piensa iniciar la microfocalización, es decir se solicita por veredas de una forma más específica

vía libre para iniciar la microfocalización en las zonas donde considera hay mejores condiciones para el proceso.

Ahora bien, es importante resaltar que la restitución de tierras se está llevando a cabo en medio del conflicto interno, que lleva más de medio siglo en el País, por eso las condiciones de seguridad y de retorno en algunas zonas del departamento del Cauca puede poner en riesgo la vida e integridad de las víctimas del proceso y de todos aquellos que tienen que intervenir en la región, entre ellos, fuerza pública, funcionarios y colaboradores de la UAEGRTD. En el informe de seguridad que presenta el Ejército y la Policía Nacional se analizan variables como minas antipersonas, muy frecuentes en lugares donde antes hubo grupos armados al margen de la ley, cultivos de coca, minería ilegal, rutas de narcotráfico, entre otras, que no permiten la implementación de esta política pública. Es por ello que en dichos espacios se le solicita al DAICMA (Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal) proceda a efectuar una priorización de las zonas donde la URT pretende ingresar y a la fuerza pública que permita un cartel de los más buscados para que se judicialice a los criminales que operan en la zona, controlar la explotación ilegal de minas, entre otras acciones.

Atendiendo a estos criterios para la intervención en el territorio, entre enero de 2015 y abril de 2016, la Dirección Territorial de Restitución de Tierras en Cauca, ha avanzado en su labor con la microfocalización de las zonas que se exponen a continuación:

Tabla No1. Zona Microfocalizadas – Departamento Cauca

Municipio	Descripción de la zona microfocalizada	Resolución de microfocalización
Santander de Quilichao	Todo el Municipio	RCM 001 DEL 30 DE JULIO DE 2013
	Corregimiento(s): Cajete	RCM 002 DEL 1 DE AGOSTO DE 2013
Popayán	Corregimiento(s): Quintana. Vereda(s): El Canelo, Quintana, San Ignacio, San Juan.	RCM 003 DEL 6 DE AGOSTO DE 2013
	Municipio de Popayán	RC 0057 DEL 19 DE FEBRERO DE 2014
Piendamó	Vereda(s): Altamira, Betania, Bellavista, Bello Horizonte, California, Camilo Torres, Campo Alegre, Caña Dulce, El Arrayan, El Diviso, El Hogar, El Mango, El Mecho, El Pinar, Farallones, La Esmeralda, La Esperanza, La Independencia, La Palomera, La Primavera, Los Alpes, Los Arados, Los Naranjos, Los Pinos, Matarredonda, Matecaña, Media Loma, Nuevo Porvenir, Octavio, Puentequita, Quebrada Grande, Salinas, San Jose, San Miguel, San Pedro, Uvales, Vivas Balcazar.	RCM 0004 DEL 2 DE SEPTIEMBRE 2013
Timbío	Vereda(s): Hato Nuevo	RCM 0005 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2013
	Vereda(s): Alto San José, Bella Vista, El Porvenir, El Tablón.	RC 0337 DEL 27 DE AGOSTO DE 2014
	Vereda(s): Hato, La Cabana, Los Robles, Tunurco	RC 0336 DEL 27 DE AGOSTO DE 2014
Cajibío	Todo el Municipio	RC 0031 DEL 17 DE FEBRERO DE 2015
	Veredas: Campo Alegre y el Rosario	RC 0392 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2014
El Tambo	Veredas: El Carmelo	RC 0123 DEL 17 ABRIL 2015
	Veredas: La Parcialidad y Casco Urbano de Cajibío	RC 00920 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2015
El Tambo	Veredas: San Joaquín	RC 0122 DEL 17 ABRIL 2015
	Casco Urbano del Tambo	RC 0431 DEL 30 DE JUNIO DE 2015



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

La Vega	Vereda: La Laja	RC 0366 DEL 29 MAYO 2015
Toribio	Casco Urbano de Toribio	RC 0430 DEL 30 DE JUNIO DE 2015
El Bordo - Patía	Casco Urbano de El Bordo - Patía	RC 0432 DEL 30 DE JUNIO DE 2015
Micro Zona Balboa	Todo el Municipio	RC 00051 DEL 02 DE FEBRERO DE 2016
Micro Zona Corinto	Casco Urbano de Corinto	RC 00052 DEL 02 DE FEBRERO DE 2016
Micro Zona Bolívar	Corregimiento(s): BOLIVAR, CABECERA MUNICIPAL, EL CARMEN, EL MORRO, EL RODEO, LERMA, MELCHOR, SAN JUAN.	RC 00274 DEL 15 DE ABRIL DE 2016

Fuente: Dirección Territorial de Restitución de Tierras – Cauca

4.1 Restitución de derechos territoriales de indígenas y comunidades afro, palenqueras y raizales

Sumado al trabajo en las zonas microfocalizadas para adelantar procesos para campesinos, la UAEGRTD también se encarga de todo lo concerniente a restitución de derechos territoriales de indígenas y afrodescendientes que tratan los Decretos Ley 46333³ y 4635⁴ de 2011.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la norma, la UAEGRTD formuló en marzo del 2013, la Política Pública para la implementación de lo denunciado por la Corte Constitucional en Sentencia T-025 de 2004, en materia de Derechos Fundamentales y Derecho Internacional Humanitario, estado de cosas inconstitucional corregible mediante diseño de una institucionalidad orientada pertinentemente y dotada de recursos suficientes a la consecución de sus fines.

En el ejercicio de la implementación de la política pública en la jurisdicción de la Dirección Territorial de Restitución de Tierras Cauca, presentamos los siguientes resultados:

AÑO 2015

- El 1 de julio de 2015, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán profirió sentencia mediante la cual se restituyeron los derechos territoriales del **Consejo Comunitario Renacer Negro (Timbiquí)**.
- Entre el 30 de octubre y el 3 de noviembre de 2015 se presentaron las demandas para la restitución de los derechos territoriales de los **Consejos Comunitarios de Aires de Garrapatero y de Zanjón de Garrapatero (Santander de Quilichao)**, respectivamente, las cuales fueron admitidas en sede judicial y se encuentran actualmente en trámite.

³ “Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.”

⁴ “Por el cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras”



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

- El 26 de octubre de 2015 se procedió con la inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente del **Consejo Comunitario La Nueva Esperanza (Patía)**, lo que indica que la etapa administrativa culminó de manera satisfactoria.
- El 3 de noviembre de 2015 se concluyeron los estudios preliminares y se dio inicio a la caracterización de afectaciones territoriales del **Consejo Comunitario de Alto Guapi (Guapi)**.
- Entre el 1 de abril a 3 de mayo de 2016, se focalizaron los casos de los **Consejos Comunitarios de Guapi Abajo (Guapi) y de Comunidad Negra Pílamó El Palenque (Guachené)**, respectivamente.

Así mismo, entre el 31 de julio de 2015 a febrero 5 de 2016, por solicitud de la Dirección Territorial de Restitución de Tierras de Cauca, se profirieron medidas cautelares para la salvaguarda de los **Consejos Comunitarios de La Nueva Esperanza y de La Toma**, respectivamente

AÑO 2016

El 11 de mayo del 2016 se determinó adoptar el informe de caracterización relativo al **Consejo Comunitario de Río San Francisco (Guapi)** y se encuentra en trámite su inclusión en el RTDAF.

La definición de estos casos se efectuó en Mesa Permanente de Concertación y Consejo Consultivo de Nivel Alto, considerando prioridades que la Corte Constitucional señala en sus Autos 004 y 005 de 2009.

4.2 Rendimos cuentas en la etapa administrativa:

La Territorial de Restitución de Tierras en Cauca ha recibido en total 2639 solicitudes de inscripción de predios al Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente que se ubican en 9 municipios que integran nuestro departamento.

Del total de éstas solicitudes cuentan con concepto de seguridad 965 (con corte a 25 de mayo de 2016), de las cuales, 783 se encuentran con trámite administrativo finalizado. Cuentan con decisión de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente (RTDAF) 191 solicitudes; y 592 se encuentran no inscritas debido a:

- No cumplen con los requisitos de titularidad



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

- No obedecen a hechos asociados al conflicto armado (en aquellos casos donde se identifican otros hechos victimizantes a despojo y abandono de tierras son remitidos a la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas).

Del total de solicitudes, específicamente en el año 2015 se recibieron 485, de las cuales han finalizado en trámite administrativo 59 con decisión de inclusión en el RTDAF y 186 se encuentran no inscritas.

Con corte a fecha de 30 abril de 2016, se han recibido 89 solicitudes, de las cuales han finalizado en trámite administrativo 21 con decisión de inclusión en el RTDAF y 60 se encuentran no inscritas.

En la actualidad, la Territorial de Cauca ha resuelto el 36.56% de las solicitudes cuyos predios se encuentran en las siguientes zonas de implementación de la política de restitución Timbío Resto, Cajibío – El Carmelo, Cajibío – La Parcialidad – Casco urbano; El Tambo – San Joaquín – Casco Urbano; La Vega – La Laja; Toribío – Casco Urbano; Balboa, Corinto y Bolívar 1.

5. Sobre la etapa judicial – las sentencias de restitución de tierras

Apreciado asistente a la audiencia de rendición de cuentas finalizada la etapa administrativa con la inclusión de la solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y/o Abandonadas Forzosamente (RTDAF), la UAEGRTD podrá solicitar -a través de demanda- la restitución y formalización del predio. Esta solicitud podrá ser presentada de manera oral o escrita a través de la misma víctima, su apoderado o la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras, quien está facultada para representar al titular de la acción, en los casos previstos en la Ley 1448/11.

5.1 Informamos avances en la Etapa Judicial

Entre enero de 2015 y abril de 2016, la Territorial de Cauca ha presentado ante los jueces de restitución un total de 49 solicitudes de restitución de tierras que recogen 61 casos. Los magistrados y jueces competentes han proferido 16 sentencias, que resuelven 19 de estos casos (18 individuales y 1 proceso colectivo), distribuidos en los municipios de Popayán, Santander de Quilichao, Timbiquí y Cajibío.

Desde enero de 2015 con corte a 30 de abril de 2016 los jueces han fallado en el departamento de Cauca:

- Dieciséis (16) sentencias de restitución y/o formalización de predios.



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

- Estos fallos suman 71.052.09 hectáreas restituidas.
- Los jueces han resuelto 16 casos con sentencia
- A la fecha se cuenta con 93 personas beneficiadas en procesos de restitución de tierras, de las cuales 50 son mujeres.
- La sentencia de carácter colectivo del Consejo Comunitario Renacer Negro cubre a 762 familias (4572 personas)
- Cerca del 34% de solicitantes restituidos han decidido retornar o iniciar alguna actividad económica en el predio.

Durante la vigencia del año 2015 del total de casos presentados a los magistrados y jueces especializados en tierras, la Territorial Cauca presentó 14 y con corte a 30 de abril de 2016 se han presentado 5. Los jueces especializados han proferido las sentencias de Restitución de la siguiente manera:

Tabla 2. Sentencias de Restitución de Tierras – Departamento de Cauca

Municipio	No de Sentencias	Casos resueltos	Núcleos familiares beneficiados			Área Restituida
			Mujeres	Hombres	Total	
Santander de Quilichao	13	16	48	39	87	20 has. 1084
Cajibío	2	2	2	4	6	21 has 5769
Timbiquí	1	1	-	-	4572	71.011 has

Fuente: Dirección Territorial de Restitución de Tierras – Cauca

Nota: De acuerdo a la sentencia 071 de 2015, en Timbiquí se está adelantado el censo de las 4572 personas para establecer cuántos hombres y mujeres conforman el Consejo Comunitario Renacer Negro.



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
2016

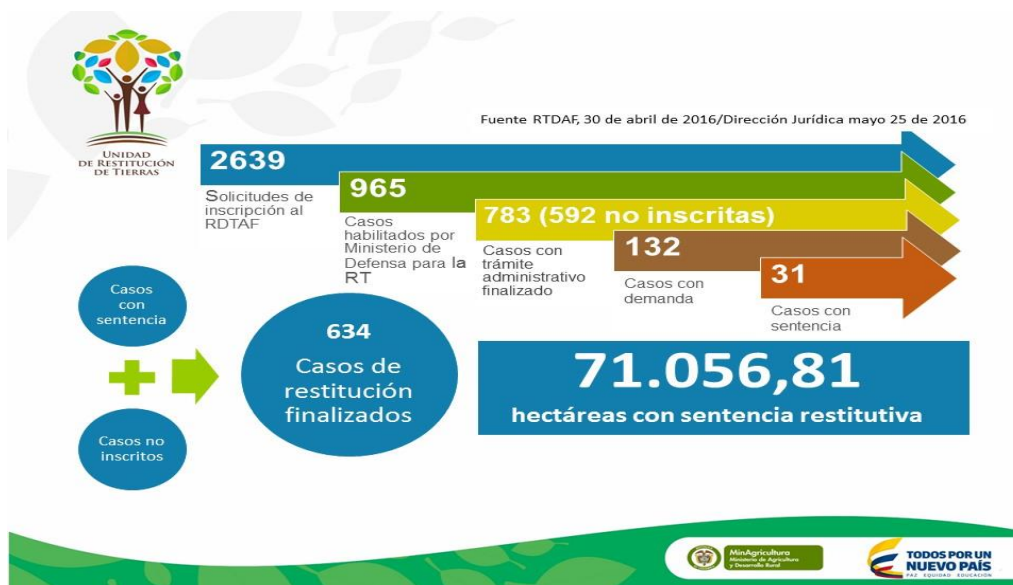


Gráfico -Cuadro resumen – Resultados etapa administrativa – Avances etapa judicial

6. Restitución de derechos – Etapa Posfallo

La decisión final de los Jueces y Magistrados se materializa en la sentencia de Restitución de Tierras a través de las cuales se imparten las órdenes que da origen a la Etapa PosFallo, para tal efecto, la UAEGRTD cuenta con procesos, procedimientos, instrumentos y proyectos que buscan generar las condiciones óptimas para lograr la reparación integral de las víctimas y reclamantes que les permita el goce efectivo de sus derechos.

La implementación de la Etapa PosFallo requiere del trabajo armónico y articulado de todas las entidades públicas y privadas responsables de cumplir las órdenes dictadas en los fallos de restitución. Para lograr un óptimo nivel de cumplimiento se requiere la aplicación de una decidida estrategia de fortalecimiento técnico, administrativo y presupuestal de estas entidades, lo que les permita estar a la altura de las exigencias que impone el desarrollo e implementación de la política de Restitución de Tierras.



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

6.1 Reclamantes restituidos con proyectos productivos

Como parte de la estrategia dirigida a favorecer el retorno y la permanencia de los reclamantes restituidos, la Política de Restitución estableció el componente de Proyectos Productivos, orientado a generar acceso a información que oriente sus decisiones productivas, servicios especializados de formulación de los proyectos productivos, servicios de desarrollo empresarial, asistencia técnica y financiera que posibiliten la implementación de los proyectos, políticas o iniciativas de desarrollo productivo, que contribuyan a garantizar la sostenibilidad de los proyectos en el largo plazo, y por lo tanto, la sostenibilidad en el proceso de restitución.

Con la ejecución de estos proyectos, la población restituida ha retornado voluntariamente a sus lugares de origen, reconstruido sus vínculos afectivos con el territorio y conformado sistemas económicos propios, contando con posibilidades reales de generar empleo e ingresos, además de recuperar los sistemas productivos de su entorno, mejorar su calidad de vida y aportar de manera efectiva a la economía local y regional, recuperando su espacio dentro de la sociedad y dignificándose como persona.

El programa de Proyectos Productivos de la UAEGRTD en el departamento de Cauca ha venido adelantando acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de las familias de los predios restituidos, las cuales han accedido a la implementación de proyectos con actividades productivas de línea agropecuaria y ganadera. En los municipios de Cajibío y Santander de Quilichao durante el año 2015 y hasta el 30 de abril de 2016 se formularon, evaluaron y aprobaron 16 proyectos productivos.

El valor total estimado para la ejecución de estos proyectos es de 267.754.100 millones, repartidos así:

Tabla 3. Proyectos Productivos – Departamento de Cauca

Proyectos Productivos – Restitución de Tierras		
Municipio	Familias atendidas	Valor \$
Santander de Quilichao	16	241.948.100
Cajibío	1	25.770.000

Fuente: Dirección Territorial Cauca

Del total de familias que tienen sentencia restitutiva y tienen voluntariedad de retorno, 89% ya cuentan con proyecto productivo para un monto invertido de \$267.754.100 millones. Las familias restantes están en proceso de asignación del incentivo productivo.

6.1 Alivio de pasivos

El artículo 121 de la Ley 1448 de 2011 establece como mecanismos reparadores en relación con los pasivos, el establecimiento de medidas de alivio y/o exoneración de la cartera morosa del impuesto predial u otros impuestos del orden municipal y distrital. Para el efecto, dispuso que las entidades territoriales adoptaran un acuerdo en el que se dispongan éstas medidas. Asimismo, el mencionado artículo establece que los predios formalizados y/o restituidos deben ser objeto de un programa de condonación de cartera por concepto de servicios públicos domiciliarios y deudas crediticias existentes al momento de los hechos.

En desarrollo de estas disposiciones, el Consejo Directivo de la Unidad, mediante Acuerdo 009 de 2013, adoptó los lineamientos para la ejecución del Programa de Alivio de Pasivos el cual tiene como objeto sanear financieramente los predios sobre los cuales existan deudas relacionadas con impuesto predial u otros impuestos, tasas o contribuciones, cartera morosa de servicios públicos domiciliarios y créditos tomados con entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante el año 2014, la Territorial Cauca gestionó ante las diferentes administraciones municipales en cuya jurisdicción avanzaba con los procesos de microfocalización e implementación de la política de restitución de tierras, la adopción de acuerdos municipales que otorgan alivios de pasivos a los predios restituidos.

En desarrollo y cumplimiento de las órdenes de los jueces de restitución de tierras, el Fondo de la UAEGRTD avanzó en el cumplimiento de las mismas y, en coordinación con los secretarios de hacienda de los municipios, adelantó la aplicación de los alivios de pasivos, como se ilustra a continuación:

Tabla 4. Alivio de pasivos - Dirección Territorial Cauca

ALIVIO DE PASIVOS 2014		
Impuesto predial	Condonado	\$ 11.299.034
	Exonerado	\$ 626.470

Fuente: Dirección Territorial Cauca

6.3 Vivienda

La Política de restitución de tierras tiene como objetivo principal la recomposición social y económica de las familias que han sufrido las consecuencias del conflicto armado; la restitución material y jurídica de los predios garantiza, además, la ejecución de medidas complementarias a la restitución en pro de una reparación integral que permita a los restituidos reiniciar actividades económicas, sociales y familiares.

Una vez definida la vivienda como una de las medidas complementarias al proceso de restitución de tierras, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco de las normas que regulan el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, creó el Programa Estratégico para la atención de los beneficiarios de la política de restitución de tierras al interior de la Gerencia de Vivienda Rural del Banco Agrario de Colombia S.A.

En virtud de lo anterior y en el marco de lo previsto en el artículo 2.15.2.3.1. del Decreto 1071 de 2015 y con el Decreto 1934 de 2015, le corresponde a la UAEGRTD priorizar ante el Banco Agrario Colombia a las familias beneficiarias de los fallos de restitución, para la adjudicación de los subsidios de vivienda de interés social rural.

Para el caso de la Territorial Cauca durante la vigencia 2015, la UAEGRTD priorizó ante el Banco Agrario de Colombia, diecisiete (17) núcleos familiares, a los cuales, de acuerdo a la información suministrada por esa entidad Bancaria, les han sido adjudicados once (11) subsidios de vivienda de interés social rural en el periodo comprendido entre enero de 2015 y abril de 2016. Durante el primer cuatrimestre de 2016 la UAEGRTD priorizó ante el Banco Agrario de Colombia, siete (7) núcleos familiares beneficiarios de restitución de tierras, a los cuales de acuerdo a la información suministrada por esa entidad Bancaria no le han adjudicado subsidios de vivienda de interés social rural, con corte a 30 de abril de 2016.

Tabla 5. Vivienda - Dirección Territorial Cauca

SUBSIDIO DE VIVIENDA	
Núcleos familiares priorizados por la UAEGRTD ante el Banco Agrario de Colombia – Gerencia de Vivienda -	(11) hogares a diciembre de 2015 (7) hogares a 30 de abril de 2016
Núcleos familiares con subsidio adjudicado de acuerdo a la información suministrada por la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia	(10) núcleos familiares con subsidio de vivienda de interés social rural adjudicado

Fuente: Subdirección UAEGRTD

7. Derechos de petición, quejas y reclamos recibidos en la Territorial de Cauca en el año 2015

Durante el año 2015 la Territorial Cauca oportunamente atiende 1.362 peticiones formales, que fueron allegadas a la oficina:

- De las cuales 70% corresponde a solicitudes de los Juzgados dentro del trámite de Procesos de Titulación mediante la Ley 1561 de 2012;
- El 20%, a requerimientos de información del estado de sus solicitudes
- El 10% restante, a solicitudes varias.

En cuanto a las quejas, se presentó una (1), el 22 de enero de 2016, la cual obtuvo inmediata respuesta, garantizando el derecho fundamental al debido proceso, puesto, el destinatario de la queja señalaba que no había sido notificado de una resolución del proceso de restitución de tierras, hecho que le impedía interponer un recurso contra la misma.

8. Compromisos Rendición de Cuentas 2013

Cumpliendo con los deberes que tiene la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas como entidad pública, a continuación, retomamos los compromisos adquiridos por la Territorial de Cauca en la pasada audiencia de rendición de cuentas, describiendo cada una de las acciones que se ha desarrollado en dirección a cumplirlos:

Compromiso 1

Enfoque Diferencial

Fortalecer la implementación del enfoque diferencial de género en todas las actuaciones de la UAEGRTD - Cauca, con el fin de garantizar el enfoque transformador que minimice las vulnerabilidades de las mujeres rurales Caucanas a la propiedad de la tierra.

Articular acciones con el Programa de Mujer Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo rural, a fin de garantizar los derechos de las mujeres campesinas reclamantes de tierra.

Seguimiento post fallo teniendo en cuenta la vocación productiva de las mujeres.

Avances

La UAEGRTD ha dirigido sus actuaciones en la implementación del enfoque diferencial atendiendo a la mujer como sujeto de especial protección, para tal efecto, de manera puntual realiza un estudio de priorización para la atención de su solicitud.

En la formulación de las pretensiones la UAEGRTD ha fortalecido las solicitudes que presenta al Juez de Tierras, vinculando a la mujer como sujeto de derechos y titular, especialmente al derecho a la propiedad sobre la tierra, reconociendo además las diversas formas de vinculación del trabajo físico e intelectual realizado por ellas.

Compromiso 2

Articulación interinstitucional

Fortalecer los procesos de articulación con las **administraciones municipales** debido a que tienen competencias específicas en el **posfallo**. Lo anterior debido a que se han presentado dificultades y desinterés por parte de algunos municipios en el proceso de restitución de tierras.

Avances

- La UAEGRTD – Territorial Cauca ha participado en espacios de articulación interinstitucional, entre los cuales se encuentran, Comités de Justicia Transicional Departamental, Comités de Justicia Transicional Municipales Bordo (Patía) – Cajibío – Balboa y en Santander de Quilichao. Subcomités de intercambio de información (municipal y departamental) y los Subcomités de Reparación y Restitución (municipal y departamental).
- En aras de una reparación integral a las víctimas, se creó en los municipios de Santander de Quilichao y Cajibío un grupo posfallo, conformado por las entidades que conforman el SNARIV y por las instituciones involucradas en los fallos de restitución de tierras, el cual se reúne ordinariamente de manera bimestral para realizar el monitoreo a las órdenes impartidas e identificar y solucionar.



RENDICIÓN de CUENTAS

UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

2016

Compromiso 3

Realizar mayor difusión frente a las implicaciones de las falsas declaraciones o solicitudes de Restitución de Tierras. Lo anterior porque se ha encontrado **falsos declarantes** en el Departamento del Cauca.

Avances

- Durante el mes de diciembre de 2015 se publicaron tres cuñas sobre la ruta del proceso, ¿qué es restitución de tierras? y riesgos de ser falso reclamante, en: Radio Súper Popayán, Emisora 1040, Emisora del Ejército Nacional, Radio Payumat, Radio Nasa, Santander Estéreo y Corinto Estéreo.
- El 7 de noviembre de 2015 realizamos en Popayán el taller “Desafíos de la Restitución de Tierras y el papel de los medios de comunicación” orientado por tres ponentes nacionales en el que participaron periodistas de Radio Súper, El Nuevo Liberal, Piendamó Estéreo, Formalización de la Propiedad Rural, Comité de Cafeteros del Cauca, Prensa Libre, Gozadera Estéreo.
- Cada mes la Directora Territorial de Cauca hace un recorrido de medios para responder las inquietudes que tengan los periodistas y la comunidad en general alrededor de la implementación de la política de restitución de tierras.

Compromiso 4

Fortalecer la articulación interinstitucional con la Unidad Nacional de Protección para generar acciones específicas de protección y seguimiento de líderes y lideresas reclamantes de tierras, especialmente en el municipio de Timbiquí con el Consejo Comunitario Renacer Negro (CCRN).

Avances

- En el cumplimiento de las órdenes de sentencia, se expidió el protocolo para la ruta de protección colectiva para todos los miembros del CCRN.
- Se realizó un taller de riesgo con ésta comunidad los días 5 y 6 de noviembre de 2015.
- Se materializó la entrega de la lancha de fibra de vidrio.
- En reunión de mesa el día 2 de marzo de 2016, la CCRN informó que frente a la implementación de las medidas que fueron aprobadas parcialmente en el CERREM del 17 de diciembre de 2015, no se obtuvo ninguna respuesta por parte de la UNP.